

MAT.: APRUEBA ADDENDUM A CONVENIO PROGRAMA SERVICIO URGENCIA RURAL CESFAM EL PALQUI 2014.

MONTE PATRIA, 20 de Octubre de 2014.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre del 2012, Acta de Instalación del Concejo Municipal y Asunción Alcalde para el período 2012-2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 12.480 de fecha 16 de Diciembre 2013 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2014.-
- El D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763 de 1979, D.S. N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
- La Resolución N° 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República.
- Decreto S. N° 58/2014 del Ministerio de Salud.
- Resolución Exenta N° 2595 de fecha **12 de Septiembre de 2014**, que aprueba **Addendum a Convenio Programa Servicio de Urgencia Rural Cesfam El Palqui 2014**.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo, establecidas en el Artículo 56° de la Ley 18.695.



DECRETO ALCALDICIO N° 11.213

1.- APRUEBESE, Addendum a Convenio Programa Servicio Urgencia Rural Cesfam El Palqui 2014, suscrito con fecha 11 de Septiembre de 2014, entre el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Director D. Ernesto Jorquera Flores y La Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet.

2. ESTABLEZCASE que el Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 30 de Junio de 2014, un Convenio relativo al Programa Servicio Urgencia Rural Cesfam El Palqui, el cual fue aprobado por Resolución N° 1971 de Fecha 03 de Julio de 2014 de Servicio de Salud Coquimbo.

3.- ESTABLEZCASE que considerando la solicitud emanada desde el Departamento de Salud Municipal de Monte Patria y la aprobación del Subdepartamento de Atención Primaria de este Servicio, por este acto, las partes acuerdan modificar la Cláusula Quinta y Séptima del Convenio.

4.- ESTABLEZCASE que en lo modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio original, de Fecha 30 de Junio de 2014

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



ALCALDE (S)

JOC/CRA/car.
Distribución:

- Secretaria Municipal
- Archivo Contabilidad y Finanzas
- Archivo DESAM